



PROCESO DE CONFORMACIÓN DEL REGISTRO DE PARQUEADEROS AUTORIZADOS PARA LLEVAR LOS VEHÍCULOS OBJETO DE MEDIDAS CAUTELARES POR ORDEN JUDICIAL PARA LA VIGENCIA 2019, DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LOS MUNICIPIOS DE CÁCHIRA Y LA ESPERANZA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.

Fecha: Diciembre 03 de 2018.

OBJETO: “CONVOCATORIA PÚBLICA PARA REALIZAR PROCEDIMIENTO EN DESARROLLO DEL ARTÍCULO 167 DE LA LEY 769 DE 2002”.

A continuación se procede a realizar el Informe Definitivo de Evaluación de requisitos habilitantes, de los siguientes proponentes, así:

ORDEN DE LLEGADA	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	REQUISITOS EN SOBRE CERRADO	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN
P1	JUAN CARLOS FERREIRA GÓMEZ Y/O PARQUEADERO GRANJAS DE CAMPO ALEGRE	91.277.177-5	SI	20/11/18 10:08:36
P2	PARQUEADERO JUDICIAL NISSI SAS	901.192.628-6	SI	20/11/18 15:13:26
P3	PARQUEADEROS Y TRANSPORTES PIPATÓN SAS	900.925.264-2	SI	20/11/18 15:22:36
P4	ELIZABETH ROMERO BAUTISTA Y/O PARQUEADERO ROMERO H.E.G	63.309.633-1	SI	20/11/18 15:39:25
P5	HAYDEE ROMERO BAUTISTA Y/O PARQUEADERO ROMERO HAYDEE	63.293.634	SI	20/11/18 15:42:37
P6	SERGIO ROMERO BAUTISTA Y/O PARQUEADERO LA NUEVA NOVENA	91.219.372-8	SI	21/11/18 08:53:00
P7	ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL BUCARAMANGA	900.904.210-5	SI	21/11/18 11:23:13
P8	ADMINISTRAMOS JURÍDICOS SAS	900.479.879-8	SI	21/11/18 14:56:16

1. REQUISITOS JURÍDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS - CONVOCTORIA PÚBLICA DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2018:

Nº	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS	PROPONENTES								OBSERVACIONES
		P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	
1	Certificado de inscripción del comerciante persona natural o certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la respectiva Cámara de Comercio.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander

2	Certificado de inscripción del establecimiento o establecimientos de comercio destinados al parqueo de vehículos, expedido por la respectiva cámara de comercio.	SI	NO*	SI	SI	SI**	SI	SI	NO***	*P2: No aporta certificación de inscripción en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sucursal que presuntamente tiene en la ciudad de Bucaramanga. **P5: Solo aporta certificado respecto de los parqueaderos ubicados en la calle 10 No. 33 – 12 de Bucaramanga y en Sabana de Torres – Vereda La Moneda no respecto del ubicado en la calle 103C No. 11C-11 de Bucaramanga. ***P8: Si bien aporta certificado respecto del establecimiento denominado “Administramos Jurídicos SAS” identificado con NIT 900.479.879-8, el mismo no corresponde con la dirección del establecimiento que pretende inscribir.
3	Nombre, identificación, domicilio, dirección y teléfono de quien formula la solicitud y dirección de correo electrónico para notificaciones personales respecto del establecimiento objeto de la inscripción	SI	NO*	SI	SI	SI	SI	SI	SI	*P2: No indicó los datos requeridos respecto del parqueadero que pretende la inscripción.
4	Ciudad, dirección, teléfono y nombre del establecimiento o establecimientos respecto de los cuales se solicita el registro.	SI	NO*	SI	SI	SI**	SI	SI	SI	*P2: No indicó los datos requeridos respecto del parqueadero que pretende la inscripción. **P5: Solo presentó los datos solicitados en relación con el establecimiento ubicado en la calle 10 No. 33 – 12, no respecto de los puntos de acopio ubicados en Sabana de Torres – Vereda La Moneda ni en la calle 103C No. 11C-11 de Bucaramanga.
5	Carta de presentación de las tarifas que propone por mes, día y hora, las cuales en todo caso deben ser iguales o inferiores a las techo o tope previamente establecidas por la entidad en el Resolución No. DESAJBUR18-9303 del 6 de noviembre de 2018.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO*	*P8: No aporta tarifas para la clase de vehículo denominado “MOTOS” de las tarifas fijadas por la Dirección.
7	Formato de registro de parqueadero (Anexo 1) debidamente diligenciado para cada uno de los parqueaderos que pretenda inscribir el interesado.	SI	NO*	SI	SI	SI**	SI	SI	SI	*P2: No el “formato de registro de parqueadero”. **P5: Solo presentó el “formato de registro de parqueadero” respecto del punto de acopio ubicado en la calle 10 No. 33 – 12, no respecto de los ubicados en Sabana de Torres – Vereda La Moneda ni en la calle 103C No. 11C-11 de Bucaramanga.



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander

8	Certificados de antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios de la persona que presente la propuesta y/o del representante legal de la persona jurídica que la presente, así como de la persona jurídica que se presente a la convocatoria, expedidos por la Contraloría General de la República, la Policía Nacional y la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a un mes contado a partir de la publicación de la presente convocatoria.	SI							
---	---	----	----	----	----	----	----	----	----

2. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HABILITADOS PARA CONFORMAR LISTAS DE PARQUEADEROS

ORDEN DE LLEGADA	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT
P1	JUAN CARLOS FERREIRA GÓMEZ Y/O PARQUEADERO GRANJAS DE CAMPO ALEGRE	91.277.177-5
P3	PARQUEADEROS Y TRANSPORTES PIPATÓN SAS	900.925.264-2
P4	ELIZABETH ROMERO BAUTISTA Y/O PARQUEADERO ROMERO H.E.G	63.309.633-1
P5	HAYDEE ROMERO BAUTISTA Y/O PARQUEADERO ROMERO HAYDEE	63.293.634
P6	SERGIO ROMERO BAUTISTA Y/O PARQUEADERO LA NUEVA NOVENA	91.219.372-8
P7	ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL BUCARAMANGA	900.904.210-5

OBSERVACIONES

Una vez verificada la documentación allegada por los interesados cuyo plazo limite de entrega se estableció hasta el día 21 de noviembre de 2018 a las 4:00 p.m., tal y como consta con el sello de recibido del Centro Documental por parte de la entidad, el Comité Asesor y Evaluador, informa:

P1 JUAN CARLOS FERREIRA GÓMEZ Y/O PARQUEADERO GRANJAS DE CAMPO ALEGRE: CUMPLE con los requisitos para la conformación de listas respecto del establecimiento de comercio “Parqueadero Granjas de Campo Alegre” identificado con Matrícula No. 133243, siempre y cuando dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de aceptación del parqueadero para integrar el registro, constituya y presente póliza de seguro en los términos del numeral 2 literal F de la Convocatoria Pública.

P3 PARQUEADEROS Y TRANSPORTES PIPATON S.A.S: CUMPLE con los requisitos para la conformación de listas respecto del establecimiento de comercio “Parqueaderos y Transportes PIPATÓN S.A.S. identificado con Matrícula No. 102157, siempre y cuando dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de aceptación del parqueadero para integrar el registro, constituya y presente póliza de seguro en los términos del numeral 2 literal F de la Convocatoria Pública.





Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander

P4 ELIZABETH ROMERO BAUTISTA: CUMPLE con los requisitos para la conformación de listas respecto del establecimiento de comercio “Parqueadero Romero H.E.G.” identificado con Matrícula No. 229400, siempre y cuando dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de aceptación del parqueadero para integrar el registro, constituya y presente póliza de seguro en los términos del numeral 2 literal F de la Convocatoria Pública.

P5 HAYDEE ROMERO BAUTISTA Y/O PARQUEADERO ROMERO HAYDEE: CUMPLE con los requisitos para la conformación de listas pero solo respecto del establecimiento de comercio “PARQUEADERO ROMERO HAYDEE” identificado con Matrícula No. 406580 ubicado en la carrera 10 no 33 – 12 del municipio de Bucaramanga, siempre y cuando dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de aceptación del parqueadero para integrar el registro, constituya y presente póliza de seguro en los términos del numeral 2 literal F de la Convocatoria Pública.

Respecto de los otros dos puntos de acopio respecto de los cuales pretende la inscripción habrá que resaltar que **NO CUMPLE** los requisitos exigidos en la Convocatoria, puesto que (i) no aporta certificado de cámara de comercio respecto del punto de acopio ubicado en la calle 103C No. 11C-11 de Bucaramanga; (ii) no presentó los datos solicitados en el literal D del numeral 2 “REQUISITOS” de la Convocatoria en relación con los establecimientos ubicados en el municipio de Sabana de Torres – Vereda La Moneda y en la calle 103C No. 11C-11 del municipio de Bucaramanga; (iii) no presentó el “formato de registro de parqueadero” solicitado en el literal G del numeral 2 “REQUISITOS” de la Convocatoria en relación con los establecimientos ubicados en el municipio de Sabana de Torres – Vereda La Moneda y en la calle 103C No. 11C-11 del municipio de Bucaramanga, por lo cual dichos establecimientos no se encuentran habilitados para conformar el registro, de conformidad con los términos de la convocatoria.

P6 SERGIO ROMERO BAUTISTA Y/O PARQUEADERO LA NUEVA NOVENA: CUMPLE con los requisitos para la conformación de listas respecto del establecimiento de comercio “PARQUEADERO LA NUEVA NOVENA” identificado con Matrícula No. 106230, siempre y cuando dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de aceptación del parqueadero para integrar el registro, constituya y presente póliza de seguro en los términos del numeral 2 literal F de la Convocatoria Pública.

P7 ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL BUCARAMANGA: CUMPLE con los requisitos para la conformación de listas respecto del establecimiento de comercio “ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL BUCARAMANGA” identificado con Matrícula No. 416185, siempre y cuando dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de aceptación del parqueadero para integrar el registro, constituya y presente póliza de seguro en los términos del numeral 2 literal F de la Convocatoria Pública.

NOTA: Una vez publicado este informe en el portal de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co los establecimientos de comercio habilitados para la conformación de registro de parqueaderos, deberán suscribir la póliza establecida en el numeral 2 literal f de la Convocatoria Pública¹, dentro de los 5 días siguientes a dicha publicación, esto es, del 5 al 11

¹ f) Dentro de los cinco días siguientes a la comunicación de aceptación del parqueadero para integrar el registro, el interesado deberá constituir y presentar póliza de seguro tomada por la persona natural o jurídica, por un monto mínimo de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, que cubra la pérdida y los daños que puedan sufrir los vehículos en el establecimiento o establecimientos que hayan sido inscritos a su nombre, con vigencia mínima del primero (1°) de enero de 2019 al treinta y uno (31) de diciembre de 2019, so pena de no ser inscritos en el registro. Cuando el solicitante, en cumplimiento de las normas que para el funcionamiento de parqueaderos hayan dispuesto las autoridades distritales o municipales, ya cuente con una póliza cuyo monto, coberturas y vigencia sean iguales o superiores a las que señala el Acuerdo 2586 de 2004, con ésta se entenderá acreditado el requisito. Una vez producido el registro, el inscrito se comprometerá a mantener vigente dicho contrato de seguro, u otro que lo reemplace, durante todo el tiempo que permanezcan los vehículos inmovilizados por orden judicial en sus instalaciones, conforme a las condiciones originales del mismo, o cuando por la ocurrencia de un siniestro o cualquiera otra circunstancia, el monto, las coberturas o la vigencia de la póliza originaria hubieren variado. El incumplimiento de esta condición conllevará la revocatoria de la inscripción o las consecuencias de ley. En caso de que el parqueadero no desee mantener el amparo más allá de la vigencia del Registro respectivo, deberá poner los vehículos a disposición del Juez, Magistrado o Corporación Judicial que ordenó su inmovilización, así como del secuestre designado. (...) Nota 2: La póliza de seguro debe ser expedida a nombre del establecimiento respectivo en calidad de asegurado y en favor de terceros afectados en calidad de beneficiarios del amparo. Nota 3: La autorización y la póliza que se constituya tendrán carácter individual para cada parqueadero, por lo cual, la



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander

de diciembre de 2018; la cual deberá ser debidamente expedida y suscrita por la Compañía Aseguradora o el Banco Garante y el tomador, y deberá ser allegada en el Centro Documental de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga – Santander, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Firma de los miembros del Comité Asesor y Evaluador,

MAYRA GÓMEZ

MAYRA JULIETTE GÓMEZ GALVIS
COORDINADORA
ÁREA DE ASISTENCIA LEGAL

NÉSTOR RAÚL URREA RICAURTE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
ASISTENCIA LEGAL

JULIANA ANDREA GÓMEZ SANDOVAL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
ASISTENCIA LEGAL

JAGS/ NRUR/MJGG/AL

dirección del parqueadero autorizado para ser inscrito debe coincidir con la dirección del predio asegurado en dichas póliza de seguro.

